

# LA VANGUARDIA

PERIÓDICO SOCIALISTA CIENTÍFICO  
DEFENSOR DE LA CLASE TRABAJADORA

## SUSCRICIÓN

Interior: Por mes. . . . . \$ 0 40  
— Por trimestre. . . . . » 1 20  
Exterior: Por año. . . . . » 5. »

APARECE LOS SÁBADOS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

959—CHILE—959

BUENOS-AIRES, SEPTIEMBRE 1° DE 1894

## PLUTOCRACIA CRIOLLA

En todos los países, las primeras tentativas de organización de la clase proletaria han sido reprimidas violentamente. En Inglaterra, que se cita siempre como el país clásico de la libertad individual, recién en 1824 fueron admitidas por la ley las asociaciones obreras, que hasta entonces habían sido perseguidas sin tregua. Los organizadores de la célebre Asociación Internacional de trabajadores de 1864 fueron tratados en todas partes como conspiradores de la peor especie. En Alemania el gobierno imperial persiguió cruelmente durante varios años a los agitadores del Partido Socialista. En Europa entera la clase dominante solo ha permitido a la clase oprimida prepararse para la lucha, cuando no ha podido impedirlo.

¿Qué han conseguido con eso? La doble organización obrera, política y corporativa, ha hecho inmensos progresos. Todas las barreras puestas por las policías y los gobiernos han sido débiles para detener la marcha del proletariado inteligente. Apenas si en los países meridionales, donde los hombres son más exaltados y la clase trabajadora más ignorante, la violencia ciega, é indisculpable de los que están arriba ha desviado a algunos obreros del buen camino y ha tenido su eco en la violencia, no menos estúpida y brutal, pero más disculpable de los que están abajo: al atentado policial ha respondido, el atentado anarquista.

Parecería, pues, que en un país nuevo como este, la clase rica dirigente, aprovechando la experiencia ajena, debiera comprender la necesidad y la fatalidad de la organización obrera, y de la lucha de clases, y no oponerle trabas que solo han de conducir a la violencia y al desorden.

Eso lo comprendería a lo menos una clase dirigente instruida y sensata, educada en el respeto de las leyes dadas por ella misma.

Pero no lo puede comprender la clase gobernante argentina, tan rapaz y tan còrrompida, como inepta para aprovechar las enseñanzas de la historia. El gobernante criollo, mezcla de mercader y de cacique, adornado cuando más con una erudición de leguleyo, no sólo es ignorante, sino que, por falta de disciplina intelectual es completamente incapaz de adquirir ideas claras y positivas sobre la cuestión social.

¿Ni qué hombres de gobierno pueden salir de partidos políticos que no tienen siquiera un programa, de una clase rica cuyos miembros no han sabido hasta ahora comprender sus verdaderos intereses, ni fomentarlos organizándose en partidos económicos? Únicamente personajes como el Procurador General de la Nación, que ha negado la aprobación legal a los estatutos de las sociedades obreras de resistencia; como el Ministro del Interior que ha prohibido una tranquila manifestación obrera; como el jefe de Policía que está deseando meterse en las reuniones de trabajadores para impedir que salgan de la pacífica discusión de los intereses gremiales.

Y si encuentran algo que imitar en las medidas sujeridas a los gobiernos extranjeros por la agitación obrera, no ha de ser la supresión de los impuestos indirectos, ni la creación del impuesto sobre la renta, ni leyes protectoras del trabajador ni nada de eso, sino leyes anti-arquistas (!), como las que proyecta, según dicen, el Ministro Zapata.

Así será, mientras la política argentina no cambie de aspecto, cambio que determinaría la clase proletaria, organizándose como partido.

Con eso el proletariado argentino daría el primer paso importante en el camino de su emancipación, é imprimiría un gran impulso a la evolución histórica de este pueblo.

Entonces la política dejaría de ser el ter-

reno donde se debaten mezquinos intereses de camarilla para ser la liza en que midieran sus fuerzas las antagónicas clases sociales. Y no podemos dudar de cual obtendría el triunfo final, los que creemos que en el Partido Socialista Obrero estarían reunidas todas las enseñanzas de la ciencia, todas las energías vigorosas, todas las aspiraciones legítimas.

## CAVANDO SU SEPULTURA

«La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas.»  
(Art. 16 de la Const. Nac.)

Los padres de la patria, penetrados de lo difícil de la vida actual y a pesar del mal estado del tesoro, acaban de sancionar en favor del útil y benéfico (?) gremio de propietarios una rebaja en el impuesto de contribución directa en las propiedades de fuero nacional; ésta estaba fijada en 50 centavos al año por cada 100 pesos de valor y han creído de justicia reducirla a 40 centavos, igual para todos los propietarios y naturalmente proporcionado a lo que cada uno de ellos tiene.

¿Sabeis lo que significa esta rebaja? — Si. — No. — ¿No? Pues allá va, para el que tal dijo que sin duda ha de ser a quien más le conviene saberlo.

Significa absolutamente lo mismo que la exoneración de impuestos decretada en favor de los teatros Ópera y Politeama; ambas protegen al capitalista con perjuicio del Obrero; exoneran al rico propietario de las cargas sociales, para que ellas pesen más sobre el que no tiene más entradas que lo que le quieren dar por su trabajo.

Vamos a demostrar con ejemplos, nuestra afirmación para que resulte más comprensible.

Imaginémosnos sancionado un impuesto directo sobre la propiedad que represente una cantidad igual a la que redeviene. Para que el propietario de la finca urbana no resultase pagando el impuesto, tendría que exigir 200 pesos por la renta de la casa que antes cobraba 100 pesos. ¿Qué ocurriría? Unos se reducirían en las casas que ocupaban, otros trampearían, pocos, muy pocos pagarían pacientemente; en uno y otro caso el propietario se vería obligado a contentarse con menos rentas, ya por no ver su casa desalojada, ó no luchar infructuosamente con el que se viera en la imposibilidad de pagarle.

Veamos la propiedad rural: el campo susceptible de producir frutos, que, según los precios de plaza, permiten al locatario pagar 1000 pesos anuales, el locador, para no dejar de percibir la misma renta, tendría que exigir por el 2000 pesos, y como consecuencia lógica el cultivador ó pastor — que para el caso es igual — desalojaría el campo, por no poder hacerle producir bastante para ganar algo, pagando tan gran arrendamiento.

Imaginémosnos, por el contrario, que en lugar de impuesto se sancionara una subvención en favor de los propietarios igual a la renta. ¿Podrá suponer nadie que alguno de esos ricos tragones dejaría de alquilar su propiedad a quien más le ofreciera por ella? ¿Qué influencia podría ejercer esa subvención en la competencia entre los candidatos a la locación?

Hemos demostrado que el impuesto directo grava al que percibe la renta, y es sabido que los derechos de aduana que pesan sobre los alimentos, vestidos y demás artículos indispensables para la vida, gravan al consumidor en la proporción que consume. Veamos en que proporción:

El 1 por 1000 sobre la avaluación de la propiedad, calculado el 10 %, (1) que produce de renta término medio, equivale al 4 %, sobre ella.

Para los impuestos sobre el consumo, la prensa, con motivo de la lucha actual entre

burgueses, declara sin que haya sido contradicha, que los artículos de primera necesidad están gravados con las tres cuartas partes de su valor; nosotros calcularemos la mitad teniendo en cuenta algunos insignificantes servicios no gravados.

Tomemos, para hacer el cálculo, dos tipos que nos sirvan de comparación; dos sujetos de igual consumo y fuerza de trabajo, ganan 100 pesos cada uno y los emplean íntegros en sus necesidades, pero uno de ellos tiene además una renta de 1000 pesos. Tendremos que:

El proletario pagará, el 50 % sobre los 100 pesos que consume.....	\$ 50
Lo que calculado sobre lo que percibe, resulta 50 %.	
El burgués pagará el 50 % sobre los 100 pesos que consume.....	\$ 50
Id. por el 4 % sobre los 1000 pesos de renta que disfruta.....	40
Suma.....	\$ 90

Los que calculado sobre los 1100 pesos que percibe, resulta 8,18 %.

Como se ve, en el primer caso hay proporcionalidad directa; *el tanto por ciento de impuesto aumentará y disminuirá en proporción al consumo*. En el segundo la proporcionalidad es inversa; *el tanto por ciento será tanto menor cuanto mayor sea la renta*.

Por eso es que el millonario puede guardar la mayor parte de su renta para convertirla en instrumentos de explotación. Que el burgués no trabaje, ó que invierta en sus gastos el total de su renta, es decir, que consume mucho sin producir nada, no debilita nuestro raciocinio; en el mejor de los casos, se grava lo superfluo.

Variense cuanto se quieran los factores, y siempre resultará una desproporción en el impuesto, que contraría a lo que los mismos burgueses han puesto en la constitución para su uso y abuso, en la cual, al establecer la igualdad en los impuestos y acordar franquicias para atraer a todos los obreros que quieran habitar este suelo, lo hacen con el deliberado interés de valorizar sus propiedades, sarcales mayor renta y apropiarse la superavalia creada por la fuerza de trabajo de un proletariado más numeroso. No satisfechos con esto, esos detentadores de los dones de la naturaleza falsean la igualdad en las cargas públicas prometida por la constitución, que juraron respetar, imponiendo una desigualdad tan injusta como odiosa. Pero por lo mismo que acentúan la explotación capitalista, y tienden a la concentración de las riquezas, cavan su sepultura y aceleran su muerte.

Jal-Lucha.

(1) No se nos tachará de exagerados, puesto que esas poelgas engendradoras de la excesiva mortalidad de criaturas y orígenes de tantas pestes, que conocemos con el nombre de conventillos, producen el 30 % y son avaluadas por la mitad de su valor. La propiedad rural tiene un constante aumento en su valor por el aumento de población, que debe tomarse en cuenta.

## LO QUE SON LAS LEYES

A propósito de las leyes de excepción votadas recientemente en Italia, escribe Felipe Turati en la *Critica Sociale* del 16 de Julio ppdo. un espléndido artículo, del cual damos a continuación una parte, la que se refiere a la función de las leyes en la historia humana, por creerla verdaderamente magistral.

Juzguen nuestros lectores: No es la ley la que crea la presunción ó la que cambia el estado de las cosas. La ley no es más que el índice—uno de los tantos—de un estado de cosas existente, la fórmula que de algún modo lo considera, a lo más un instrumento un poco más cómodo y ma-

neable para mantener ese estado de cosas; pero nunca un instrumento necesario. Ciertamente, las nuevas leyes votadas, bajo el pretexto hipócrita de castigar el asesinato y el atentado político) a los cuales vice-versa se niega después este último atributo) ponen a todos los socialistas virtualmente fuera del llamado derecho-común.

Pero, acaso, antes de ahora estaban ellos en el derecho común? Se necesitaron leyes, acaso, para proclamar los estados de sitio e instituir tribunales de guerra sin guerra, ni insurrección, para mantenerlos, contra la misma letra del Código militar, durante meses y meses después que hubieron cesado las demostraciones y los tumultos que hacían función de insurrección y de guerra? Acaso los millares de feroces condenas que surgieron de aquellos tribunales, hasta la última de nuestros amigos de Palermo que confirmó ayer la Corte de Casación, no son todas una inmensa violación de ley, de los cánones del derecho más constantemente admitidos por escritores, comentaristas y magistrados? Leed solamente la bella y vigorosa memoria escrita para la Casación por el profesor Impallomeni, de la Universidad de Palermo, sobre el proceso de De Felice y compañeros; la subversión de toda ley está tan claramente demostrada como la ilegalidad de los tribunales de guerra en el conocido estudio del senador Pierantoni. No es cuestión de más ó de menos, de interpretación amplia ó estrecha; como el artículo 71 del Estatuto prohíbe expresamente la creación de tribunales extraordinarios, así nuestras leyes de derecho y de procedimiento anulan expresa y categóricamente la sentencia de Palermo y todas las que se le parecen. Y con esto? Qué estudiante de jurisprudencia habría tenido tanta ingenuidad para creer que por eso la Casación «instituida para la exacta aplicación de las leyes» (Artículo 122 del Reglamento judicial) habría dado la razón a los recurrentes?

Y el Estatuto, esa piedra angular de la Constitución, no fué hecho pedazos, primero por el libre albedrío del gobierno y de la policía, luego por la jurisprudencia que confirma el arbitrio, y en fin, por las nuevas leyes que sancionan la arbitrariedad de la jurisprudencia? Dónde ha ido a parar, en la práctica, la libertad de reunión, la inviolabilidad del domicilio, la prohibición de los arrestos preventivos cuando no hay fragancia de delito, ni mandato de juez, que el Código Penal incrimina también como secuestros arbitrarios de personas? Dónde está la guardia nacional? Dónde la proporción de los impuestos? Dónde está (acordados sólo del *omnibus* Sonnino) la inviolabilidad de las obligaciones del Estado para con sus acreedores? Que se ha hecho, a fuerza de decretos reales, del artículo 30, según el cual ninguna contribución puede ser impuesta ó cobrada si antes no ha sido consentida por las Cámaras? Y la responsabilidad de los ministros? Y el derecho de petición? Y las inmunidades de los diputados, que no podían ser arrestados salvo el caso de ser tomados infraganti? La Cámara misma, no ha aprobado el arresto De Felice, cuya *fragante* participación en haber concurrido en los años precedentes a organizar aquellos *Fasci*, de los cuales uno ó dos, solamente, entre varios centenares, tomaron parte en los tumultos?

Fijaos por un momento en la ley de imprenta, que es *estatutaria* también. Que parte queda de ella en pie? Que se ha hecho, en la práctica, de la disposición, según la cual el magistrado que secuestra un escrito debería, so pena de nulidad, *especificar las ofensas* que contiene, disposición que era la única salva guardia contra los procesos de opinión, la condición *sine qua non* para que hubiese una contextualización de acusación, una acusación determinada, y con ella, la posibilidad de una defensa concreta? Que secuestro ha sido declarado una sola vez nulo por esa nulidad que es casi constante? Y la prescripción después de los tres meses? No es esa, y

por razones intuitivas— una disposición fundamental de la ley para todos los delitos de imprenta? Ahora bien, se observa acaso? no hemos sido procesados nosotros mismos, que escribimos, recientemente en Florencia después de un año por un cúmulo de delitos de imprenta que no hemos cometido, y absueltos solamente por insuficiencia de pruebas?

Ciertamente, es una cosa enorme la que acaba de votarse, que substraiga a las Asises los delitos más esencialmente políticos de todos, hasta la apología de los mismos, la excitación del odio entre las clases, etc., etc. Pero en esto como en lo demás, se necesitó acaso una ley? La jurisprudencia no había ya sancionado la violación, declarando que dichos delitos son delitos comunes, y por consiguiente, de la competencia de los jueces togados? No vivíamos ya en el absurdo, que un escritor, en la hipótesis de un secuestro, si quería ser llevado al menos ante las Asises, debía mezclar de intento en su escrito ofensas al rey, ó á la forma monárquica del Estado, ó á la religión (delitos que importan muy poco ó nada absolutamente á la burguesía dominante) para poder imponer la competencia de los jurados por conexión. Y sin embargo, tampoco esa estratagemata nos servía. Si es cierto que contra la ley, ó más bien, contra la violación de la ley se halla en seguida el modo de rehuirla, es también mucho más cierto que contra el engaño se encuentra inmediatamente otra violación de la ley para paralizarlo.

Cuántas veces no levantamos nosotros, y en casos no dudosos, esa excepción de la incompetencia? ¿Qué nos respondía el Juez? Que no *teníamos interés* en sostener que habíamos cometido un delito mayor ó uno más de los que se nos acusaba para invocar una jurisdicción más grave. Quién querrá poner en duda la sublime generosidad del juez togado, ó más bien, del mismo Agente Fiscal, que se inquietaba por *nuestro interés* y se tomaba la tutela de nuestra defensa?

He ahí, por consiguiente, que también á este respecto, la nueva ley no ha hecho más que producir una ganancia de tiempo, evitando discusiones ociosas; esa ley es un instrumento más cómodo, pero no imprescindible como no lo fué ántes, y que no trae ninguna novedad substancial. La ley, repetimos, no es más que un instrumento: su fin no está en sus palabras, la idea del legislador no es la del que ha preparado el diseño, sino la idea, el interés de la clase dominante en las mudables y especiales circunstancias de cada día. Si un instrumento derecho no os sirve, vosotros lo torcéis. Rebuscar el espíritu de la ley, sus límites, el respeto á la ley, es puro doctrinarismo. Lo que importa, lo que se sobrepone á todo es la defensa de la clase que está en el poder, y no tendríamos razón de sorprendernos (sorprendernos de la historia!) como no la tenemos y caemos en lo pueril y sentimental cuando pedimos *lealtad* á los adversarios; la lealtad, esa flor delicada de la más escrupulosa altura moral, á los mismos adversarios que vemos zambullirse con voluptuosidad en la rapiña y en la sangre!

Dejemos, por tanto, ese viento de palabras. La lealtad en la lucha la pretende siempre el adversario más débil, pero no la concede nunca el adversario más fuerte—no desmesuradamente fuerte—quién no encuentra ninguna razón para tirar una parte de sus armas; tira sólo las inútiles, las que le estorban; por eso la burguesía mientras fué *memos* corrió internamente y ménos amenazada de afuera, pudo *aparecerse* liberal y leal. Por lo demás, nosotros mismos el día en que la revolución socialista haya triunfado, mientras no esté consolidado el nuevo régimen, no esperaremos ciertamente á que sea refundido el *corpus juris* vigente para defendernos de los asaltos criminosos de los rebeldes que querrán la vuelta á lo antiguo; nos defenderemos lo mejor que podamos, investidos de una alta responsabilidad ante la historia, seríamos entonces verdaderos niños si dejáramos expugnar Sagunto por consultarnos con Róma. No es, por consiguiente, en este terreno sobre el cual podemos combatir á nuestros adversarios; sino demostrándoles que su defensa de pocos intereses antisociales y criminosos es vana, estúpida, grotesca; y que los medios de que echan mano son la confesión de su impotencia, el presagio histórico de su nolejana caída.

Felipe Turati.

## TOCANDO EL VIOLÓN

Es lo que está haciendo de algún tiempo á esta parte *L'Amico del Popolo* con sus ataques é invectivas contra el socialismo. Verdad que habla por boca de ganso, ó sea, de su digno colaborador Mormina y de otros macaneadores por el estilo, pero eso no quita ni desmerece en nada sus buenas intenciones.

En el último número habla del colectivismo autoritario y centralizador de la escuela marxista, de su ignorancia respecto á la lucha de clases y de cierta orden ó decreto que esperan del emperador los socialistas alemanes para hacer la revolución. Esto último lo dice en verso, y sólo así, á título de *licencia poética*, lo dejaremos pasar.

En cuanto al resto, preguntamos: ¿Cree Vd. señor *Amico del macaneo*, que la lucha de clases es una invención de los socialistas, ó que no puede existir en otra forma que en la de la violencia individual?

¿Cree Vd. que las revoluciones se hacen, es decir, que depende de un partido cambiar el orden de las cosas cuando mejor le parezca?

Pues demuéstrela y asunto concluido. ¿A que tantas charlas y tantos versos que nada dicen? Habrá Vd. destruido una de las más grandes teorías que se conocen: la concepción materialista de la historia, teoría que, pese á los señores metafísicos y demás fabricantes de moral, de justicia, de derecho, etc., etc., está todavía en pie como si no le hicieran mella las chucubraciones y la gárrula charlatanería de tanto majadero chillón.

Y ya que estamos con las manos en la masa, como vulgarmente se dice, pedimos también una explicación sobre eso del colectivismo autoritario y centralizador de la escuela marxista, porque, francamente, no lo entendemos.

Pero á condición que la respuesta ha de ser en prosa, pues tenemos horror á los versos... cuando son detestables.

Estamos?

## La organización legal

### DE LAS HUELGAS

Los diputados socialistas franceses Guesde, Jaurès, Chauvin, Jourde y Sembat han presentado á la Cámara de que forman parte un proyecto de ley estableciendo la organización de las huelgas, que nos parece interesante conocer.

Para fundarlo, Guesde entre otras cosas dijo las siguientes:

«La ley ha reconocido, se ha visto obligada á reconocer el derecho á la huelga.

«Pero la ley ha descuidado la organización de la huelga. Y es á ese descuido, á ese estado de anarquía en que la ley la ha dejado sistemáticamente, que se deben todos los desórdenes, todos los actos de violencia, tanto secretos como públicos, que las huelgas traen consigo, ó para los cuales ellas sirven de pretexto.

«La huelga es el acto colectivo de negarse á trabajar los asalariados, por no atender sus pedidos los patronos. El derecho de huelga es un derecho colectivo.

«A fin de dar á la huelga ese carácter normal y orgánico, es necesario que en el futuro pueda ser ejercido sólo colectivamente, que su aplicación sea solamente colectiva.

«Ahora bien, todos los derechos colectivos están sujetos á una ley superior, sin la cual, incapaces de proteger los derechos é intereses individuales, ellos desaparecen por sí solos. Esa ley establece el principio de que la voluntad de la mayoría debe prevalecer. La ley de la mayoría regula y domina la vida social y colectiva entera; puede decirse que es la madre de todas las otras leyes.

«Según ese principio, es que proceden las corporaciones financieras, industriales y comerciales. En unas la mayoría de las accionistas, en otras la mayoría de los directores, es la que establece la ley,—ley que todos los otros están obligados á respetar, y para la cual no hay apelación.

«Lo que es bueno, lo que es necesario para los capitalistas, no puede ser menos bueno, menos necesario para los trabajadores. No puede haber dos órdenes de leyes, sobre todo en una sociedad que niega la existencia de clases—un orden de leyes para la clase pro-

pietaria, y otro para la clase que ha sido despojada de toda propiedad; un orden cuando se trata de privilegios que administrar y defender, otro cuando se trata de salarios.

«En vista de esto proponemos que cuando se produzca un desacuerdo entre los trabajadores, varones ó mujeres, de una fábrica, mina ó taller, por una parte, y los patronos por la otra, tenga lugar un meeting general de los obreros, esos accionistas de trabajo y miseria, á fin de que la cuestión sea sometida á ellos, y que, si previo debate la mayoría se decide por votación secreta en favor de la huelga, esta sea considerada obligatoria para todos, los empleados de la empresa y la empresa misma.

«Entonces la expresión ordenada, regular y pacífica de la voluntad del mayor número reemplazará al anárquico uso y abuso de la fuerza individual. Tendríamos condiciones sociales en lugar de las primitivas condiciones actuales.

«Entonces la marcha de una huelga será determinada á cada paso, hasta su fin, por el mismo procedimiento—la voluntad de la mayoría.

### PROYECTO DE LEY

«Artículo 1.º—Los trabajadores de ambos sexos, empleados en cada fábrica, taller ó mina, son considerados como formando una asociación obrera.

«Art. 2.º—Estas asociaciones obreras tienen las mismas funciones que las sociedades de accionistas en todos los asuntos que afectan los intereses de sus miembros.

«Las resoluciones adoptadas en las reuniones generales, á que deben ser personalmente convocados todos los miembros, son obligatorias para todos.

«Art. 3.º—Siempre que haya un desacuerdo entre los trabajadores y sus patronos, la cuestión será sometida á una reunión general, que votará al respecto en boletas cerradas.

«Art. 4.º—Si la reunión decide por mayoría de votos valerse del derecho de huelga, se parará el trabajo en todo el taller, fábrica ó mina, y continuará parado hasta que otra reunión general, convocada por lo menos á pedido de la cuarta parte de los huelguistas, decida lo contrario, siempre por mayoría de votos.

«Art. 5.º—El Comité Ejecutivo, que será elegido en una reunión general, y que ejercerá las funciones de Consejo Administrativo, puede en cualquier momento, si lo cree necesario, tomar la iniciativa y convocar una reunión general.

«Art. 6.º—En caso de que el patrón ofrezca algún arreglo, ó que se presente alguna proposición de arbitraje, el Comité Ejecutivo, dentro de los tres días, convocará una reunión general, para someterle los hechos.

«Art. 7.º—Todo patrón que por medio de tretas, promesas ó amenazas trate de inducir á los trabajadores á violar la decisión de la reunión general, pagará una multa de 50 á 500 francos, y sufrirá de 5 á 30 días de prisión.

«Si la falta es repetida la multa puede llegar á 500 francos, y la prisión ser de un año.

## ENTENDÁMONOS

El general Campos, jefe de Policía de la Capital Federal háse dirigido al Ministerio del Interior pidiendo que se marquen los límites dentro de los cuales puedan moverse las clases obreras cuando se trate de realizar alguna huelga: ó en otros términos, parece que por iniciativa de dicho jefe, se trata de evitar que las huelgas de los obreros adquieran el carácter y las proporciones de una generalidad, lo cual paralizaría el trabajo en todas las industrias de la gran capital en un día dado.

Dicho general ha negado también su permiso para celebrar una manifestación de los albañiles declarados en huelga hace pocos días, sin duda para impedir que por ese medio constitucionalmente sancionado, lleguen los obreros á mejorar sus condiciones con relación á sus patronos.

No voy á discutir la personalidad del general Campos, que podrá ser un gran general, un gran político, un gran intérprete de la ley, un gran jefe de policía y hasta un carácter consecuente, noble y magnánimo, y si Vds. quieren, también un gran moralista,

aunque tengo motivo para dudar de todos y de cada uno de estos atributos; lo que voy á discutir someramente es el acto oficioso de dirigirse al ministerio, y la negativa del permiso á los albañiles, junto con la inconstitucionalidad de ambas cosas.

Lo primero que se ocurre pensar á todo cerebro bien organizado es que un jefe de policía no tiene autoridad, ni siquiera delegada, de nadie: ejerce la jefatura gerárquica con respecto á sus subordinados, pero no pasa de ser un mero agente ó auxiliar de las autoridades, en quienes debé inspirarse, pues si ejerce por sí actos de imperio puede venir el procesamiento, como ya le ha venido en estos días al general Campos, por abuso de autoridad.

De manera que es un simple agente de las autoridades constituidas, y nada más; ya puede creer Campos lo que quiera, que siendo jefe de policía, no llegará nunca á dictar una orden ó á publicar un edicto que lleve anexa jurisdicción para exigir legalmente su obediencia.

Esto sentado, encuentro subversivo, insólito, que el jefe de policía proponga al ministro del Interior medida de ninguna clase, él, que está en un puesto para inspirarse en el ministro y no el ministro en él.

Aquí donde la subversión del sentido moral es corriente, no extrañará tal vez á nadie un procedimiento tan incorrecto como el del general Campos; pero en otras partes donde se hula más delgado, pobre del polizone que se atreviera á proponer una medida, á todo un ministro del Estado!

Pero vamos al caso. ¿Quién es el poder ejecutivo para limitar el ejercicio de un derecho que arranca nada menos que de la Constitución política? Porque es preciso convenir en que, además de hallarse conformes todos los economistas con las huelgas, que vienen del derecho de asociación pacífica, la Constitución argentina en sus artículos 14 y 28, reza lo que sigue: «Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos, conforme á las leyes que reglamenten en ejercicio... de asociarse con fines útiles». «Los principios, garantías y derechos reconocidos en los anteriores artículos, no podrán ser alterados por las leyes que reglamenten en ejercicio».

¿Y qué se propone el ridículo espadón al pedir que se marquen los límites dentro de los cuales se muevan los obreros para alcanzar el justísimo logro de su mejoramiento material?

¿Se propone acaso borrar la Constitución del país?

¿Y creo que el ministro del Interior, que el mismo Presidente de la República, que el poder legislativo si quiera, pueden impedir á los obreros que se asocien para fines lícitos, siempre que organicen huelgas pacíficas y deliberen si han de trabajar ó no, sometidos á estas ó las otras condiciones?

Para limitar tan sagrado derecho, que implicaría una reforma de la Constitución política, sería indispensable convocar una constituyente, y entonces y sólo entonces podría haber una restricción al derecho de asociación sancionado en nuestra Carta Fundamental. De otra suerte el general Campos, el ministro del Interior, el Presidente de la República ó el Congreso Nacional que intentasen un delito de lesa nación, de lesa civilización como lo sería el límite pretendido por aquel adocenado oligarca, incurrirían en la responsabilidad, y pena de los infames á la Patria, como bien claramente determina el artículo 29 de dicha Constitución.

Tal es el derecho, que encontramos escrito y vigente en un país que como el nuestro, está gobernado por burgueses, más caracterizados aun que los burgueses de la vieja Europa, pues aquí se ha hecho el enriquecimiento asombroso de los políticos, en un corto espacio de tiempo, que no excede de treinta años, precisamente por el saqueo de los Bancos, por los empréstitos escandalosos, por las ventas de ferrocarriles y por toda clase de monopolios ilícitos, sin que se conozca á un solo burgués enriquecido por el trabajo honrado, como los hay en Europa. Ahora voy á hacer brevísimas consideraciones sobre el alcance que tiene la gestión del flamante general.

El trabajador que hace edificios ó labra la tierra, ó ejerce una cualquiera industria, por no ser ya la bestia de carga de otros tiempos, sabe sus derechos, se reúne, se asocia á sus compañeros de tareas, cambia ideas, y conviene en pedir al patrono reducción de trabajo y aumento de salario. El patrono que, apesar de no producir nada, no se sacia tampoco en nada, para atender á su inmundado sibarritismo, no vé con buenos ojos que el

trabajador sea libre, y por consiguiente no accede á las peticiones de éste, por equitativas que sean, y entonces surge entre ambos elementos un pugilato, que se resuelve, como no puede menos de resolverse, en la huelga. fórmula que, apesar de las perturbaciones económicas que lleva en sí misma, porque paraliza la producción, afecta todos los caracteres de un perfectísimo derecho, como lo tengo yo, si no me da la gana de trabajar. ¿Quién manda en mí? ¿quién manda en el obrero? ¿quién manda en la libertad individual? ¿Es el patrono, es el jefe de policía, es la sociedad, es el congreso quien puede ordenar que yo trabaje, que trabaje el obrero?

Y en esta actitud funda el obrero sus esperanzas, pues sabe que la huelga es un recurso, extremo, si se quiere, pero recurso perfectamente moral y lícito, contra los abusos del codicioso burgués, que á la corta ó á la larga habrá de someterse á la razón, quiera ó no quiera.

Pasaron para no volver jamás los ominosos tiempos del monopolio religioso: pasarán sin mucha tardanza los tiempos presentes del imperio de la burguesía; para conseguirlo, la República Argentina encierra dentro de su seno miles y miles de factores de la civilización, que no son otros que los que producen, dispuestos como están, á no ceder un palmo de terreno en su sacratísimo derecho.

¡Adelante, nobles obreros! Nuestro es el derecho: nuestro será el triunfo.

Antes de terminar, voy á dedicar dos palabras á la negativa del permiso que los albañiles pidieron al famoso autócrata policial.

Considero irregular acudir en demanda de permiso á un funcionario que como he dicho anteriormente, no ejerce autoridad propia, ni delegada. Comprendo que el permiso, de ser necesario, se pidiera al Ministro del Interior ó al intendente municipal, que son autoridades bien definidas; pero el jefe de los polizontes, no lo entiendo ni lo digiero, más admitiendo las cosas como son, debo decir lisa y llanamente que al negar el permiso el general Campos, se ha sobrepuesto á la Constitución misma, porque, siendo el objeto de la reunión proyectada una manifestación pacífica, no pudo legalmente dictar aquella negativa, á menos que el país, ó la ciudad de Buenos Aires se hubieran hallado en estado de sitio.

Siendo árbitras las autoridades en conceder ó negar permiso de esta naturaleza, es letra muerta la Carta constitucional: por lo tanto, los obreros albañiles debieron haberse limitado á poner en conocimiento de la autoridad su propósito, á fin de que ésta hubiese ejercido la debida vigilancia por razones de orden público y nada más.

¿Qué respeto merece al general Campos una Constitución que promulgó su amo y señor el fósil don Bartolomé Mitre!

Alberto Manresa Herrera.

## EXTERIOR

### ESTADOS-UNIDOS

En el establecimiento Pullmann de Chicago, donde se inició la última gran huelga ferro-carrilera, trabajan 5,816 hombres. Pullmann dice que él invirtió treinta millones en la instalación del establecimiento. Este es ahora avaluado en sesenta millones, pero, en los once años que hace que existe, los trabajadores han depositado solamente 412,000 pesos en la caja de ahorros. Pullmann ha vivido espléndidamente todo ese tiempo, ha tenido villas y casas de invierno, junto con sus sesenta millones de existencias. Los trabajadores han vivido pobremente, y entre todos ellos, tienen solamente sus 412,000 pesos. Dedúzcase este pequeño monto de los 30,000,000 de aumento de valor en las instalaciones, y se tendrá una ligera idea de la riqueza producida por los trabajadores, y de la cual han sido despojados por su benévolo protector, para no decir nada de las otras propiedades de este, ni del hecho importante de que la mayor parte de los 30,000,000 por él invertidos los habla esgrimido antes de idéntica manera de sus asalariados.

### FRANCIA

El Consejo Nacional del Partido Obrero Francés ha resuelto que el próximo (12º) congreso nacional del Partido tenga lugar en Nantes, en la primera quincena de Setiembre de 1891. Se tratará del estado general del partido, de la situación creada á los trabaja-

dores por las leyes de escepción, de la propiedad paisana y la evolución económica, del programa agrícola del partido, y de la organización de la propaganda en la campaña.

En la misma ciudad de Nantes, de 17 al 25 del mismo mes de Setiembre, se reunirá el 6º Congreso Nacional de los Sindicatos y grupos corporativos obreros de Francia. Figurarán en el orden del día la jornada de ocho horas, el minimum de salario, la explotación de la mujer en el comercio y en la industria, la supresión de las agencias de colocación, la utilidad de cursos profesionales en los sindicatos, la caja nacional de huelgas, la huelga general.

### ALEMANIA

La valiente agitadora socialista Inés Wabnitz, fundadora de la Unión de las criadas de Berlín, acosada por las persecuciones de la Policía, ha puesto fin á sus días, envenenándose con ácido prúsico en el cementerio de Friedrichshain, sobre la tumba de los revolucionarios de 1818.

### BELGICA

La agitación electoral es vivísima en todo el país. El Partido Socialista, poderoso desde que se ha extendido el derecho de sufragio, ha recibido proposiciones de alianza de parte de los liberales, pero las ha rechazado.

## NOTAS DE LA SEMANA

**El juicio por jurados.**—La Constitución ordena al Congreso promover el establecimiento del juicio por jurados. Pero el Congreso no se ha preocupado de ese artículo más que de todos los que diariamente burla ó desprecia por conveniencia ó por desidia. En vista de eso parece que se trata de hacer una manifestación pública de opinión, que imponga la realización de esa reforma tan urgente.

Figurando en nuestro programa el juicio por jurados para toda clase de delitos, no necesitamos hacer acto especial de adhesión a la referida iniciativa. Ni estamos tampoco en condiciones de contribuir á que la implantación entre nosotros de ese modo racional y humano de hacer justicia sea pronto un hecho. Pero hacemos votos porque en este caso no se trate, como tantas veces, de una de esas propagandas efímeras, fruto de un exhibicionismo pronto satisfecho.

**Hombre de presa.**—El orden perfecto y la completa tranquilidad que reinan en las reuniones obreras han alarmado al Gefe de Policía, quien, según dice un diario, se ha dirigido al Ministro del Interior dando cuenta circunstanciada del espíritu, tendencias y lenguaje predominante en las asambleas de obreros que vienen celebrándose, pidiendo á la vez la fijación de una regla de conducta para los casos en que se salgan las reuniones de la pacífica discusión de intereses gremiales.

Mucho nos tememos que si el señor gefe consigue esta «regla de conducta» que tanto desea, empiece á haber menos orden y tranquilidad en las reuniones obreras.

**Exquisita dulzura.**—Es la que adorna al autor de las crónicas bonaerenses de *La Nación*. Júzguese por el siguiente espécimen de literatura cursi, que ensarta entre la descripción de una pomposa fiesta de iglesia, y el elogio de un artista del teatro de la Zarzuela:

«Anda el tiempo y en el rodar incesante de los días, se presenta el domingo, como siempre, ofreciendo el descanso religioso á los creyentes ó las honestas diversiones de los pobres, que inundan los paseos públicos con sus mejores prendas y las más candorosas ilusiones en el alma.

«Con la última misa, la de una, empieza la afluencia que en grupos pintorescos y animados se esparce por las calles, rompiendo el silencio habitual del día, con el vocerío susurrante de las multitudes obreras que pasean, saboreando segundo por segundo, las veinticuatro horas de su añhelada fiesta.

«Benditos sean ellos porque trabajan, y benditos, porque es para ellos, los que luchan y vencen, que es riente el panorama de la vida.»

**Inmundicia parlamentaria.**—Es tal el marasmo intelectual y moral de la clase dirigente argentina que los debates de los cuerpos legislativos ofrecen su mayor interés cuando

los llamados representantes del pueblo se ocupan en arrojarse recíprocamente al rostro el lodo de su baja y de su degradación: En el Congreso, la discusión de los diplomas de los diputados por Santa Fé ha motivado uno de esos pleitos en que vence siempre el más audaz y el más sinvergüenza. En la Cámara de Diputados de la Plata ha habido una «sesión ruidosa» en que cada una de las fracciones ha tratado de vindicarse, sacando á luz las rapiñas de la fracción opuesta. No han faltado, por supuesto, los arranques patrióticos, ni los furiosos clamores por la moral y la pureza política, tan de circunstancias en esa Cámara como los llantos en casa de un muerto. Pero para el que conoce de cerca á esos tribunos de paga, toda su farsa de apasionamiento y de vehemencia resulta de un subido ridículo.

**Problema resuelto.**—Los señores Martínez Rojo y Ca. preocupados de la falta de magníficos edificios para los Tribunales y el Congreso, han descubierto, después de largas cavilaciones, un medio muy sencillo de levantar esas construcciones «sin exigir al erario ningún desembolso, puesto que las circunstancias imponen la necesidad de no recargar el presupuesto con gastos nuevos, bajo ningún motivo, ni pretexto», según dice *La Prensa* que registra la propuesta de esos señores con singular complacencia. Todo consistiría en crear un impuesto llamado de cédula personal, obligatorio para todos los habitantes de la República mayores de 14 años, y que todo el mundo pagaría sin resistencia por la utilidad que proporciona. (?) Los proponentes declaran que no tienen otro objeto que el de facilitar la ejecución de obras que tanto alargarían el amor propio nacional. Por eso se contentarían con percibir durante diez años las dos dos terceras partes del producto de ese impuesto por cabeza.

Los proponentes no han sido enviados á un asilo de idiotas; pero la propuesta ha sido pasada á informe del Departamento de Ingenieros.

## SOLIDARIDAD OBRERA

### SUSCRICIÓN

Suma anterior.....	\$ 53.99
Entre tipógrafos.....	0.75
B. Arantabe.....	0.60
Entre sastres.....	0.30
Varios socialistas.....	1.01
Total.....	56.65

## Movimiento obrero argentino

Sociedad de pin de os

Se nos pide la publicación de las reformas introducidas por la asamblea de esta sociedad en el proyecto de Estatutos para la Federación Obrera. Son los siguientes:

A fin de respetar la autonomía de las diferentes secciones, fué rechazada la parte del artículo 7º, que establece que «las federaciones provinciales estarán bajo la inmediata dirección de la Federación de la Capital».

En virtud del principio de que la participación de los obreros tiene que ser obra de ellos mismos, fué rechazado el art. 11, que habla: «de recurrir á los poderes públicos» solicitando mejoramiento para clase obrera.

Se resolvió sustituir el artículo que dice: «constituir Comité Central y Comités provinciales, con el ya aprobado en el pacto de confederación de las Sociedades de Obreros panaderos en la República Argentina, es decir, con el siguiente:

«Cualquier sociedad confederada cuando reconozca necesario discutir asuntos de importancia, iniciará los trabajos para celebrar una reunión general de las sociedades confederadas.

En el caso de no ser posible celebrar reunión general, por las dificultades de las distancias ó por otros motivos, se procederá á la discusión del asunto por intermedio de cartas y cuando no sea posible resolver satisfactoriamente, se invitará á las sociedades confederadas á elegir delegados temporarios, para que se reúnan y discutan sobre el punto y lo resuelvan.»

El artículo que establece abonar una cuota fija fué rechazado y fué adoptado el del pacto de las Sociedades de Obreros Panaderos en la República Argentina, el cual dice: «Cuando sea indispensable sufragar gas-

tos, ya aprobados, cada Sociedad abonará según la proporción del número de sus asociados».

En todos los acuerdos de la actual Comisión organizadora de la confederación tendrá un voto la representación de cada Sociedad.

Los demás artículos fueron aprobados con la recomendación de estudiar, si conviene suprimir el artículo referente al trabajo á destajo, y estudiar largamente antes de establecer bibliotecas públicas, por que para esas bibliotecas son necesarias grandes sumas de dinero y también para su mantenimiento.

Nos parece que, como lo ha resuelto la sociedad de Panaderos, las Federaciones locales no deben depender de la Federación de la Capital.

Los asuntos que interesen á la clase obrera del país entero deben ser tratados por congresos ó comisiones que representen á todas las federaciones.

En cuanto á la manera que los panaderos proponen para la discusión de los asuntos generales, la creemos muy imperfecta. Un Comité central permanente es indispensable para poder tomar á tiempo las resoluciones de carácter urgente; y estas son muchas en la lucha de los obreros contra los patronos.

El hecho de que la emancipación de los trabajadores tiene que ser la obra de ellos mismos, no quiere decir que los obreros deban privarse de un arma tan útil como es el derecho de petición á los poderes públicos. Es bien sabido que siendo estos poderes gobiernos de clase, no han de ser, muy grandes concesiones á los reclamos de la clase obrera.

Pero siempre puede ser bueno reclamar y pedir, para demostrar una vez más que los gobiernos burgueses mienten cuando dicen que defienden al pueblo trabajador.

La Sociedad de Panaderos tiene razón al reclamar un voto para cada sociedad obrera en la fundación de la Federación. Y de hecho lo tienen; cada sociedad es dueña de entrar ó no en la confederación. Pero una vez confederadas, la representación de cada sociedad debe ser proporcional al número de sus socios, para pesar en las resoluciones generales en la medida con que cada una contribuye á dar fuerza á la federación. De otro modo sucedería que la opinión de 50 á 100 plateros ó litógrafos valdría tanto como la de 8000 ó 10.000 albañiles ó carpinteros. O lo que sería peor, las sociedades más débiles y mal organizadas, formadas por unos cuantos obreros de cualquier gremio, podrían contrariar los intereses de poderosas sociedades de miles de asociados.

### Herreos y anexos

La sociedad de este gremio se reunió el domingo pasado en el salón de la calle San José número 7, con asistencia de unos 70 socios.

Entre las varias medidas tomadas, la más importante fué la acordó facultar á la Comisión directiva para disponer del capital social, en favor de los albañiles en huelga.

Se trató de establecer una sucursal en Tolosa.

Se pronunciaron varios discursos demostrando la necesidad de la Federación, entre los cuales fué muy aplaudido el del Compañero Pizsa.

Se hizo una suscripción voluntaria para los albañiles, la que ha producido pesos 12.69.

Se inscribieron unos 22 socios nuevos y levantada la sesión, la Sociedad fué en corporación al local donde estaban reunidos los albañiles, el Salón de la Sociedad «Unión é Benevolencia».

### Fedeción

Tuvo lugar como estaba anunciado la reunión de delegados el lunes en el local de la Sociedad Herreros, Ayacucho 1394.

La sala que posee esa sociedad era reducido para contener la concurrencia el lunes por la noche. Momentos antes de abrirse la sesión se presentó el Comisario de la Sección 15 y el auxiliar y después dos oficiales de pesquisas que presentándose como reporters de todos los diarios permanecieron todo el tiempo que duró la sesión.

Abierta la sesión bajo la presidencia del compañero Patroni, varios compañeros hablaron, estando perfectamente de acuerdo la necesidad de llevar á la práctica lo antes posible la Federación, sobre todo en estos momentos en que el movimiento obrero entra en un período álgido de lucha.

Como se hallaran presentes delegados que



concurrían por primera vez, pues representaban sociedades que ha poco están fundadas, se creyó conveniente empezar a discutir artículo por artículo, pero considerando que de esa manera la discusión se prolongaba muchísimo, debido a que delegados de nuevas sociedades leían por primera vez dicho programa, se propuso como más práctico declarar constituida la Federación, firmando los presentes la siguiente acta:

En Buenos Aires, a 27 de Agosto de 1894, reunidos los delegados de las sociedades de Resistencia, Albañiles, Pintores, Yeseros, Hojalateros, Mayorales y Cocheros de Tranvías, Tipógrafos, Herreros mecánicos y anexos y Panaderos, proclamaron constituida la Federación Obrera, como compromiso de solidaridad, dejando para las próximas reuniones la discusión del Programa y Reglamento definitivo.

#### Huelga de albañiles

Tuvo lugar, como lo deseaba el Gobierno Nacional, la reunión de representantes de huelguistas y Constructores, en el despacho del Gefe de Policía.

El resultado de esta reunión ha sido lo que ya estaba previsto; Campos dándose las de Juez recto dijo: parto la diferencia y amen.

Ignoraba el Gefe de Policía que los huelguistas sólo exigen el cumplimiento de un compromiso que han contraído el año pasado los constructores, los cuales formaron un horario que hoy quieren desconocer?

Cuando los huelguistas tuvieron conocimiento de la famosa reunión conciliadora, la Comisión propuso se pusiera a votación si aceptaban ese cuarto de hora, y el no más unánime fué la contestación.

Los obreros albañiles demuestran cada día mayor entusiasmo, y es necesario haber concurrido a sus reuniones para poder apreciarlos. El domingo pasado se reunieron en el local *Union e Benevolencia*: la concurrencia superó a las anteriores. El entusiasmo y la moderación de los oradores no pudo ser mayor. Hablaron en ese día los compañeros Bahmelli, Quintana, Cannaba, Lozia, Pujol, Pons, Espota, Cervasi, Escandioli, Salugi, Patroni, Penverri, Secchi, Muñoz, Cuneo, Piza y finalmente Pedroni. Este compañero, Vice Presidente de los albañiles, se presentó ese día en estado delicadísimo de salud, pues en los primeros días de la huelga perdió completamente la voz de tanto exortar a sus compañeros, con *influenza* le hemos visto días y días en el Prado y el domingo pasado se levantó de la cama, para arengar a sus compañeros. Todos los presentes quedaron profundamente impresionados y verdaderamente no era para menos. Un aplauso sincero al compañero Pedroni a quien deseamos la más completa mejoría.

Las reuniones en El Prado Español continúan cada día más entusiastas y numerosas. Felizmente llegan todos los días donaciones voluntarias de todas las demás sociedades de resistencia.

El martes pasado cuando el compañero Patroni, anunció que en la reunión de delegados se había firmado un compromiso de solidaridad, el entusiasmo llegó al colmo, y con sobrada razón, puesto que si hasta entonces espontáneamente los obreros habían dado muestras de compañerismo, mucho más harán ahora, con el compromiso que han contraído.

#### Oficialistas

El jueves último reunieron en el Centro Socialista más de ochenta oficiales sastres, acordando organizarse en Sociedad de resistencia.

En el mismo local, se reunirán el Domingo 16 de Agosto para discutir los Estatutos.

#### Obreros tipógrafos

En la reunión que éstos celebraron el Domingo anterior en el Centro Socialista, acordaron constituir una Sociedad de resistencia para defender los intereses de sus miembros, atacados continuamente por la clase patronal.

Eligióse una Comisión provisoria, compuesta de los compañeros Rey, Gimenez, Kühn, Valles, García, Casano y Chieso, la cual redactará los Estatutos que deben ser discutidos en la próxima reunión.

Leída una comunicación de la Confederación Obrera, invitando a que la Sociedad envíe sus delegados, eligióse como tales a los compañeros Rey, Gimenez y Abajo.

## LA MUJER ANTE EL SOCIALISMO

POR  
**AUGUSTO BEBEL**  
TRADUCIDO POR  
**EMILIA PARDO BAZÁN**  
CAPÍTULO XV

La civilización reñera a la mujer de las labores domésticas.—La rutina.—La mujer "social".—Modificación de la familia.—Si hay "genios" femeninos.—Por qué no hay más.—Fuerza de la ley de herencia y la de adaptación.

En los Estados Unidos, donde la sociedad ciertamente se funda todavía en las bases burguesas, pero donde no tiene que luchar con las viejas preocupaciones europeas ni con instituciones atrasadas, y hay además predisposición para adoptar las ideas nuevas cuando prometen ventajas, hace largo tiempo que se considera de distinto modo que en Europa la situación de la mujer. En muchas partes se ha llegado a opinar, con acierto, que es no solamente penoso, funesto y triste para el bolsillo el que la mujer cueza el pan y prepare la cerveza por sí misma, sino que se considera superfluo y gravoso al peculio que prepare las comidas en su propia cocina. La cocina particular ha sido reemplazada por sociedades de alimentación, provistas de hornos y máquinas de vapor; las mujeres hacen este servicio por turno, y resultó que la comida cuesta tres veces menos, es de mejor gusto, más variada y se prepara con menos trabajo. Nuestros oficiales que, aparte este detalle, no serán calificados ciertamente de socialistas, ni de comunistas, hacen exactamente lo mismo: forman en sus círculos una sociedad con capital variable; nombran un administrador que vigila las compras y las hace al por mayor, se conviene el *menu* y se guisa la comida en la cocina de vapor del cuartel. Así comen más barato que en el restaurant y tienen tan buena comida por lo menos.

Si al lado de la cocina se instala el lavadero y secadero de vapor, como ya existen muchos; si la calefacción por estufas, que hace perder tiempo y no es agradable, se sustituye con otro sistema de calefacción central práctico, ya empleado, aunque de modo insuficiente e imperfecto, en nuestros hoteles, casas particulares ricas, hospitales, escuelas y cuarteles, se vera la mujer exenta de trabajos crueles y penosos, que hacen que pierda un tiempo incalculable. Estos y otros planes de reforma aun se escuchan, despreciativamente, y si hacen cincuenta o sesenta años se hubiese propuesto a nuestras mujeres que ahorrasen a sus hijos y criados el trabajo de sacar agua mediante la instalación de un servicio de distribución, lo hubiesen conceptualo muy insensato y propio para engendrar hábitos de holganza. ¿No dijo el mismo Napoleón I que era absurdo pensar que un buque pudiera moverse por el vapor? ¿No se han criticado hasta hace poco los caminos de hierro, por lastima a los pobres carreteros?

Esta infeliz sociedad burguesa deja adivinar en todos los terrenos germenos que la nueva sociedad no podrá menos de desarrollarse en grande escala, para determinar una poderosa evolución hacia lo mejor, lo más bello y lo más humanitario.

Resulta de todo esto que la completa evolución de nuestra existencia social no tiende a encerrarse de nuevo a la mujer en su casa y hogar, como creen nuestros fanáticos de la vida doméstica, que suspiran por el tiempo viejo como en medio del desierto suspiraban los judíos por las ollas de Egipto; sino que, al contrario, la tendencia es a hacerla salir del estrecho círculo casero, y a que tome parte en la vida pública nacional donde sólo intervinieron hasta hoy los hombres, y en todos los deberes civilizados de la humanidad. Así lo ha comprendido Laveleye, cuando dijo (1): «A medida que progresa lo que nos complacemos en llamar civilización, se debilitan el sentimiento de la piedad y los lazos de la familia, y ejercen menos influencia en las acciones de los hombres. Este hecho es tan general, que puede elevarse a la categoría de ley de evolución social». Completamente exacto. No solamente la situación de la mujer ha experimentado profundas modificaciones, sino la del hijo o hija de familia, que gozan de una independencia desconocida antes. Esto se ve especialmente en los Estados Unidos, donde, merced a la atmósfera social, se lleva la educación a un grado mucho más alto que entre nosotros, en el sentido de la personalidad e independencia masculina. Los puntos sombríos que todavía manchan esta forma de evolución no son, en manera alguna, fatales, y se borrarán bajo la influencia de mejores condiciones sociales y educativas.

El doctor Schaffle reconoce, lo mismo que Laveleye, la profunda modificación en el carácter de la familia de nuestra época, debida a estas causas sociales, y escribe (2): «La tendencia que

(1) De la propiedad y de su forma primitiva, capítulo XX.

(2) Estructura y vida del cuerpo social tomo I.

se observa en la familia a volver a sus funciones específicas, se manifiesta claramente en el curso de la historia. La familia constituye una función de que nos servimos provisionalmente para suplir a las otras. Cualquiera que sea el lugar que haya ocupado, a título puramente subrogativo, en las deficiencias de las funciones sociales, hoy le toca dejar paso a las instituciones especiales de derecho, orden, poder, religión, instrucción, ciencia técnica, etc., apenas surgen estas instituciones».

Hasta las mujeres avanzan, aun cuando en corto número y con miras que carecen de claridad. No solamente quieren poder medir sus fuerzas con las del hombre en un terreno industrial más extenso; no solamente aspiran a situación más libre e independiente en la familia, sino que anhelan utilizar particularmente su capacidad intelectual en los altos puestos. Tomemos nota de la afirmación de «que no son aptas para ello, por no estar preparadas por la naturaleza». Aun cuando el ejercicio de las más elevadas funciones en la sociedad actual sólo corresponde a un corto número de individuos, no por eso reviste inen importancia el problema, porque si este punto concreto se resolviese por la negativa, se pondría en tela de juicio el mayor desarrollo y la igualdad de derechos de la mujer. Hay que destruir, además, la preocupación que alimentan tercamente la mayoría de los hombres, que tienen por inconcuso que las mujeres deben ser y serán siempre inferiores desde el punto de vista intelectual.

(Continuará)

## CENTRO SOCIALISTA OBRERO

El sábado 8 de Septiembre Roberto J. Pairó dará una conferencia sobre la "Educación del pueblo".

## Fascio dei Lavoratori

Quedan invitados los miembros del «Fascio» a la reunión que se verificará el Domingo 2 de Septiembre a las 12 1/2 p. m. en su local, calle Chile núm. 959, para el nombramiento del Consejo Directivo. Se recomienda la puntual asistencia a la hora indicada, debiéndose dejar la sala a las 2 de la tarde para la reunión de los carpinteros.

## Les Egaux

A los socios del «Centro Socialista Obrero» y a los lectores de LA VANGUARDIA.

El grupo socialista «Les Egaux» invita a los socios del «Centro Socialista Obrero» y a los lectores de LA VANGUARDIA a honrar con su presencia el baile que dará el domingo 9 de Septiembre en los salones de la «Union Suiza», calle San José 7, para festejar el primer aniversario de su fundación.

L. Saupique.

NOTA.—La carta de entrada está fijada en \$ 1.50; desde hoy en adelante se encuentran en venta en la administración de este periódico, Chile 959.

## Federación Obrera

Los delegados encargados de constituir la se reúnen nuevamente el Lunes 3 de Septiembre a las 7.30 p. m. en el local de costumbre, Ayacucho 1394.

## Trabajadores en Madera

Se les invita a la reunión que tendrá lugar el Domingo 2 de Septiembre, a las 2 de la tarde en el local del «Centro Socialista Obrero», Chile 959, para la discusión y aprobación de los Estatutos.

## Herreros, Mecánicos

Y ANEXOS

Se reúnen en el local calle Atrallia número 1000 (Barracas al Norte) el domingo 2 de Septiembre.

## Torneros en Madera

Se les invita a la reunión preliminar que tendrá lugar el Domingo 2 de Septiembre a las 3 p. m. en la calle Solís 353 a fin de cambiar ideas para la constitución de una asociación de resistencia.

## Grupos Socialistas

Fascio dei Lavoratori, Chile 959  
Les Egaux, Solís 353  
Club Vorwärts, Pozos 264

## Centro Socialista Obrero

959 CHILE 959

Ofrecé su local para reuniones obreras de carácter político o gremial.

En el local se pueden leer los periódicos y revistas siguientes:

*L'Ère Nouvelle*, de París; *Critica Sociale*, Milán; *Lotta di Classe*, Milán; *Il Grido del Popolo*, Turín; *L'Èra Nuova*, Génova; *Il Comune di San Remo*, San Remo; *El Socialista*, Madrid; *El Grito del Pueblo*, Alicante; *Le Socialiste*, Francia; *The People*, Nueva York; *Vorwärts*, Buenos Aires; *Lega Ferrovieri Italiani*, Milán.

## Sociedades Gremiales

Obreros Albañiles y anexos. Juncal 1479  
Escultores..... Paraná 1200  
Herreros, mecánicos y anexos.... Ayacucho 1394  
Hojalateros, gasistas y anexos.... Chile 959  
Mayorales y cocheros de tramway. Zeballos 228  
Panaderos..... Cuyo 1327  
Pintores..... Junín 1237  
Tabarteros..... Tacuari 253  
Tapiceros..... Alsina 1486  
Yeseros..... Corrientes 1835.

## AVISO

A los compañeros que tengan conocidos en el interior a quienes suponen dispuestos a suscribirse, se les ruega remitan a esta Administración las direcciones respectivas.

## BIBLIOTECA

DE

## PROPAGANDA SOCIALISTA

En la Administración de LA VANGUARDIA se hallan en venta los folletos siguientes:

LA AUTONOMÍA Y LA JORNADA LEGAL DE 8 HORAS, por Pablo Lafargue... 0.20  
MANIFIESTO COMUNISTA, por Carlos Marx y Federico Engels..... 0.15  
EL COLECTIVISMO, por Julio Guesde... 0.15

NOTA.—En esta Administración también se reciben suscripciones para los periódicos socialistas de Europa.

## L'ÈRE NOUVELLE

REVUE MENSUELLE DE SOCIALISME

SCIENTIFIQUE

Dirijida por

G. DIAMANDY

Redactada por

A. BONNET, P. DRAMAS y E. PORTAL

Con la colaboración de los principales escritores socialistas

Suscripción:

Por 6 meses..... fr 8  
" 12 meses.....

PARIS.—RUE DES ECOLES 33

LA Carta Orgánica del «CENTRO SOCIALISTA OBRERO» se halla en venta en su local, calle Chile, número 959, al precio de 0.05 centavos.